

RESOLUCION JEFATURAL N° 099-2002-AG-SENASA (*)

Aprueban lista de enfermedades notificables para las diferentes especies animales en el territorio nacional

Lima, 8 de mayo de 2002

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 “Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura” se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; siendo el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme a lo especificado en el Artículo 18 de la Ley N° 27322 “Ley Marco de Sanidad Agraria” establece que toda persona se encuentra obligada a denunciar ante la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria, la presencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, así como de aquellas que por primera vez se determine su presencia en el país;

Que, conforme a lo especificado en el Artículo 18 inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 024-95-AG, la Dirección General de Sanidad Animal tiene entre sus funciones establecer, conducir y coordinar un sistema de control zoonosanitario tanto en el comercio nacional como internacional de animales, así como en el comercio de productos subproductos de origen animal;

Que, en concordancia con las directrices de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), es necesario establecer oficialmente la lista de enfermedades notificables para todas las especies animales, debido a su vital importancia para el sistema de vigilancia epidemiológica nacional y un respaldo para el sistema de notificación de enfermedades a nivel internacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-98-AG-SENASA, se aprobó la lista de enfermedades notificables para las diferentes especies animales en todo el territorio nacional; siendo necesaria la actualización de esta lista con otras enfermedades de importancia económica para el país, como lo son aquellas que se encuentran dentro de los programas anuales de monitoreo del sistema de vigilancia epidemiológica nacional y aquellas que son requisito para el comercio internacional;

Que, la puesta en práctica de la notificación obligatoria de las enfermedades contenidas en las Listas A y B de la OIE, así como otras de importancia económica para el país, permitirá a mediano plazo, aperturar nuevos mercados de exportación de animales vivos y productos pecuarios apoyando de esta manera el desarrollo económico del país;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 24-95-AG y con las visaciones de los Directores Generales de Sanidad Animal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la lista de enfermedades notificables para las diferentes especies animales en todo el territorio nacional, contenidas en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La notificación de las enfermedades establecidas en el Anexo, es responsabilidad de las Direcciones de los Órganos Desconcentrados del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en todo el territorio de la República, debiendo reportarse además su ubicación exacta en el mapa epidemiológico.

Artículo 3.- Dichas notificaciones deberán remitirse a la Dirección General de Sanidad Animal dentro de las doce horas de haberse tomado conocimiento de la existencia de las enfermedades contempladas en el Anexo adjunto.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 067-98-AG-SENASA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA CARBONELL TORRES
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

(*) El Anexo de la presente resolución fue publicado el 24-05-2002.

Anexo de resolución que aprobó lista de enfermedades notificables para las diferentes especies animales en el territorio nacional

ANEXO - RESOLUCION JEFATURAL N° 099-2002-AG-SENASA (*)

(*) La Resolución Jefatural N° 099-2002-AG-SENASA, se publicó el 18 de mayo de 2002.

ENFERMEDADES ANIMALES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA

LISTA A DE LA OIE

A010 FIEBRE AFTOSA
A020 ESTOMATITIS VESICULAR
A030 ENFERMEDAD VESICULAR DEL CERDO

A040 PESTE BOVINA
A050 PESTE DE LOS PEQUEÑOS RUMIANTES
A060 PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA
A070 DERMATOSIS NODULAR CONTAGIOSA
A080 FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT
A090 LENGUA ZUL
A100 VIRUELA OVINA Y CAPRINA
A110 PESTE EQUINA
A120 PESTE PORCINA AFRICANA
A130 PESTE PORCINA CLASICA
A150 INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE PATÓGENA
A160 ENFERMEDAD DE NEWCASTLE

LISTA B DE LA OIE

Enfermedades comunes a varias especies

B051 ÁNTRAX
B052 ENFERMEDAD DE AUJESKY
B053 EQUINOCOCOSIS/HIDATIDOSIS
B055 COWDRIOSIS (HIDROPERICARDIO)
B056 LEPTOSPIROSIS
B057 FIEBRE Q
B058 RABIA
B059 PARATUBERCULOSIS
B060 MIASIS POR COCHLIOMYIA HOMINIVORAX
B061 MIASIS POR CHRYSOMYA BEZZIANA
B062 TRIQUINELOSIS

Enfermedades de los bovinos

B101 ANAPLASMOSIS
B102 BABESIOSIS
B103 BRUCELOSIS BOVINA
B104 CAMPILOBACTERIOSIS GENITAL BOVINA
B105 TUBERCULOSIS BOVINA
B106 CISTICERCOSIS BOVINA
B107 DERMATOFILOSIS
B108 LEUCOSIS BOVINA ENZOÓTICA
B109 SEPTICEMIA HEMORRÁGICA
B110 RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA
B111 TEILERIOSIS
B112 TRICOMONIASIS
B113 TRIPANOSOMOSIS
B114 FIEBRE CATARRAL MALIGNA
B115 ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA

Enfermedades de los ovinos y caprinos

- B151 EPIDIDIMITIS OVINA (*Brucella ovis*)
- B152 BRUCELOSIS CAPRINA Y OVINA (*Brucella melitensis*)
- B153 ARTRITIS/ENCEFALITIS CAPRINA
- B154 AGALAXIA CONTAGIOSA
- B155 PLEURONEUMONÍA CONTAGIOSA CAPRINA
- B156 ABORTO ENZOÓTICO DE LAS OVEJAS
- B157 ADENOMATOSIS PULMONAR OVINA
- B158 ENFERMEDAD DE NAIROBI
- B159 SALMONELOSIS
- B160 PRURIGO LUMBAR (SCRAPIE)
- B161 MAEDI-VISNA (NEUMONÍA PROGRESIVA CRÓNICA)

Enfermedades de los equinos

- B201 METRITIS CONTAGIOSA EQUINA
- B202 DURINA
- B203 LINFANGITIS EPIZOÓTICA
- B204 ENCEFALOMIELITIS EQUINA DEL ESTE U OESTE
- B205 ANEMIA INFECCIOSA EQUINA
- B206 INFLUENZA EQUINA
- B207 PIROPLASMOSIS EQUINA
- B208 RINONEUMONIA EQUINA
- B209 MUERMO
- B210 VIRUELA EQUINA
- B211 ARTERITIS VIRAL EQUINA
- B212 ENCEFALITIS JAPONESA
- B213 SARNA EQUINA
- B215 SURRA
- B216 ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZOLANA

Enfermedades de los porcinos

- B251 RINITIS ATRÓFICA DEL CERDO
- B252 CISTICERCOSIS PORCINA
- B253 BRUCELOSIS PORCINA
- B254 GASTROENTERITIS TRANSMISIBLE
- B256 ENCEFALOMIELITIS POR ENTEROVIRUS
- B257 SÍNDROME DISGENÉSICO RESPIRATORIO PORCINO (PRRS)

Enfermedades de las aves

- B301 BRONQUITIS
- B302 LARINGOTRAQUEITIS INFECCIOSA AVIAR

B303 TUBERCULOSIS AVIAR
B304 HEPATITIS VIRAL DEL PATO
B305 ENTERITIS VIRAL DEL PATO
B306 CÓLERA AVIAR
B307 VIRUELA AVIAR
B308 TIFOSIS AVIAR
B309 BURSITIS INFECCIOSA (GUMBORO)
B310 ENFERMEDAD DE MAREK
B311 MICOPLASMOSIS AVIAR
B312 CLAMIDIOSIS AVIAR
B313 PULOROSIS

Enfermedades de los lagomorfos

B351 MIXOMATOSIS
B352 TULAREMIA
B353 ENFERMEDAD HEMORRÁGICA VIRAL DEL CONEJO

Enfermedades de las abejas

B451 ACARIOSIS DE LAS ABEJAS
B452 LOQUE AMERICANA
B453 LOQUE EUROPEA
B454 NOSEMOSIS DE LAS ABEJAS
B455 VARROOSIS

LISTA C DE LA FAO

C614 CARBUNCO SINTOMÁTICO
C652 DIARREA VIRAL BOVINA

Otras enfermedades

ENCEFALITIS DE CUALQUIER TIPO